

y que solo hasta ayer, tomando noticias sobre el que se discute, supo los nombres de los dos contratistas que han competido en el remate con el Sr. Adorno. Los que defienden el dictámen, continúa encareciendo las ventajas del contrato, han equivocado la cuestion preliminar que suscitó al hacer uso por primera vez de la palabra. Hé aquí esa cuestion: se presenta al Congreso una contrata para que la apruebe; un miembro de la Cámara advierte con la mejor intencion, que segun la fama pública hay atrasadas propuestas mas ventajosas, y pide que se dé conocimiento de ellas al Congreso. Al punto se levantan tres voces para que la Cámara no fije los ojos en estos antecedentes; y para desviar de ellos la atencion se habla mucho de la conveniencia absoluta del convenio cuya aprobacion se pide, y sobre la competencia del Congreso para aprobarlo. Esto es lo que ha hecho uno de los oradores con la erudicion histórica que despliega en todos los debates, y otro que tiene el talento de presentar siempre sus ideas bajo un aspecto seductor, y que se ha servido de su elocuencia fácil é ingeniosa para formular de este modo la cuestion: ¿Morirá ó no la poblacion de México de podredumbre? No: la cuestion no es esa; la cuestion es si este gran centro de poblacion cuya sangre y cuya riqueza ha sido un efecto tan explotado por los especuladores, será tambien explotado en su temor á la epidemia. Si este foco de ilustracion y de cultura se dejara alucinar y esquilmarse una vez mas con palabras pomposas; excelentes serán las propuestas que se discuten, pero no son las únicas que se han hecho; hay otras que se ocultan al Congreso, y lo único que he pedido es que la comision las examine para poder formar juicio comparativo. ¿No es extraño que la comision cierre los ojos como de propósito, á la luz con que se le brinda? Esta cuestion es solo de sentido comun y de buena fé. Se ventila entré los que quieren que el negocio se resuelva con conocimiento de causa y los que quieren que se decida á ciegas; entre los que ofrecen luz á la Asamblea y los que piden que incline la cabeza para ponerse una venda en los ojos.

El Sr. Couto repite algunas de las observaciones que ya se han hecho, sobre las ventajas de la contrata y las facultades del Congreso para su aprobacion.

El Sr. Gómez (D. Manuel) dice que no reputa de poca entidad el negocio, pero insiste en que se arregle por quien tenga para

ello facultades legales, y llama la atencion sobre las absurdas consecuencias que resultarian del principio, sobre que el que puede lo mas puede de lo menos, aplicándolo como lo han hecho los defensores del dictámen.

El Sr. Montes protesta que no ha impudado á nadie el servir de instrumento á intereses bastardos, é insiste en fundar la competencia del Congreso en el negocio.

El Sr. Zamacona hace proposicion para que se remita inmediatamente por el Ministerio el expediente relativo á la limpia de atargeas y reposicion de empedrados, suspendiéndose la discusion entretanto.—Esta proposicion fué desechada.

Se procedió á votar el dictámen en lo general, y quedó admitido por 86 votos contra 21. Se levantó la sesion.

Sesion del dia 11 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. Bustamante (D. Gabino.)

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

En seguida se anunció que continuaba la discusion del dictámen relativo al contrato celebrado con D. Juan Adorno, sobre limpia de las atargeas y compostura del empedrado de la ciudad.

El Sr. Zamacona tomó la palabra y dijo: Parecerá mala táctica parlamentaria insistir en la oposicion que hice ayer al dictámen, despues de haberse expresado tan claramente en su favor la opinion de la mayoría; pero sobre la táctica está la conciencia que no permite á un hombre de honor desertar de la causa de la razon y de la probidad, solo por verlas en derrota. Es tiempo todavía de que el Congreso vuelva sobre sus pasos y que no dé el escándalo de resolver un negocio con ignorancia deliberada, y de aprobar unas propuestas á sabiendas de que son las mas desventajosas entre las que se han presentado. Sí señor, esa es la cuestion: para limpiar las atargeas y reponer los empedrados, se han hecho varias propuestas, las mas ventajosas se ocultan de un modo que no me atreveré á llamar estudiado, pero que sí es muy extraño; y las mas desfavorables, las que resultaron vencidas desde el primer concurso, se traen aquí aisladas para que las apruebe el Congreso. Protesto con toda la sinceridad de mi alma que no me explico cómo esta Asamblea que ha dado tan-

tas muestras de buen sentido, no extraña esta circunstancia; cómo no fija la atencion en que los defensores del dictámen esquivan cuidadosamente al hablar de las propuestas que han competido con las del Sr. Adorno, y cómo el Sr. Ministro de Gobernacion ha huido de hablar de ellas, y se ha abstenido de decir lo que parecia muy natural, visto el sesgo que tomó ayer la discusion: «vendrán esos antecedentes que se extrañan, y la Cámara votará con conocimiento de todo lo que ha pasado en este negocio.» Esto es lo único que yo he deseado y contra un deseo tan justo no ha podido hacerse objeccion racional. En cambio se han abandonado los defensores de la contrata á raptos filantrópicos en favor del pueblo, que es cabalmente quien pagará ese impuesto que está sirviendo de cebo en este negocio; del pueblo con cuyo sudor se quiere enriquecer á un nuevo especulador. En lugar de razones se han dicho una inmensidad de frases sonoras; de esas con que se procura aquí popularizar una mala causa. Por mi parte sé decir que cuando veo á algun miembro de la Cámara emplear esa especie de caricias de palabra dirigidas al auditorio de las galerías, inmediatamente desconfío, sospechando que bajo la gala retórica se oculta algun interes privado contrario á la justicia y al bien público. Y en este negocio hay interes, sí señor, lo hay, y no diré mas, porque no se crea que me sirvo de armas de mala ley para impugnar la contrata.

Como he tomado la palabra solo para hacer una apelacion á la buena fé de la comision dictaminadora y al buen sentido de la Cámara, á fin de que el negocio no se resuelva sin haber examinado sus antecedentes, no conduce á un principal objeto analizar las cláusulas que incluye el convenio cuya aprobacion se pide. Insinuaré, sin embargo, que aunque el contratista dice que garantiza el ejecutar en ciertos términos los trabajos que son materia de la contrata, no se fija para ello ninguna especie de garantía, ni se fija tampoco cuándo han de comenzarse las obras, ni su costo, si no es de una manera vaga y misteriosa; ni el valor de los aparatos cuyo precio ha de cubrir inmediatamente la municipalidad, y en cambio se pacta que el contratista recibirá inmediatamente las primicias de la contribucion destinada á la limpia y empedrados de la ciudad, y se estipulan ciertas condiciones, como la del pago semanal y adelantado de lo que los trabajos importen, condiciones que, como es

bien sabido, no son mas que la falacia de estos contratos, y un medio estudiado de eludir su cumplimiento.

Ya que ayer el Congreso dió el ejemplo poco comun de una asamblea á quien se dice: se os presenta un expediente trunco, las constancias que explican la realidad del negocio están á unos cuantos pasos y pueden estar sobre esa mesa dentro cinco minutos, y que, sin embargo, insiste en votar á ciegas, y no siente rebelarse su dignidad porque se le quiera arrancar una aprobacion subrepticia; ya que ayer ha pasado todo esto, es tiempo todavía de enmendarlo y de evitar la justa censura que recaerá sobre el Congreso, cuando vengan, como vendrán, los comentarios tardíos de la prensa; cuando salgan á luz los documentos que la Cámara no ha querido ver, y resulte patente que en efecto ha aprobado la mas desventajosa de las propuestas que se han hecho en este asunto.

El Sr. Suarez Navarro dice: que su carácter escudriñador le ha proporcionado un conocimiento pleno en la historia de todas las contratas que se han celebrado con el gobierno de la República, y que en todas se han violado las mejores garantías; que no corresponde al Congreso hacer el juicio comparativo sobre las distintas propuestas que médian en el negocio, porque esto seria convertir á la Asamblea nacional en un almonedero; que nada hay de extraño que el gobierno retire al ayuntamiento la facultad para intervenir en negocios como el de que se trata, porque el cuerpo municipal deriva ahora del nombramiento del ejecutivo, quien puede por lo mismo ampliarle ó restringirle sus facultades. Dice que podria hacer revelaciones que pondrian en conflicto á los que impugnan la contrata, y excita al preopinante para que explique las reticencias que ha empleado; protesta que en sus discursos jamas tiene por blanco la popularidad, y concluye insistiendo en que la malicia de los contratistas burla toda especie de garantías, y refiriendo una serie de casos en que el gobierno ha sido el ludibrio de la mala fé de los especuladores.

El Sr. Zamacona dice: que ha pedido la palabra para excitar á su turno al preopinante á que haga las revelaciones que anuncia; que por su parte explicará lo que se ha llamado sus reticencias, una vez que la excitativa que se le ha hecho le defenderá contra la nota de indiscrecion. Declara que al hablar de los resortes interesados que se han

puesto en juego en este negocio, ha aludido á una oferta de parte de las utilidades, que bajo la condicion de que la contrata se arreglara con el Sr. Adorno, se hizo al antecesor del actual ministro de gobernacion, cuya oferta fué rechazada por aquel funcionario, con la dignidad correspondiente á su carácter. Que en lo demas, la impugnacion que el Sr. Suarez Navarro ha hecho de la contrata, queriendo hacer su defensa, ahorran la necesidad de seguirla impugnando, una vez que el preopinante, con su habitual erudicion en la historia de todos los negocios, ha probado que la de las contratas con el gobierno es la historia de la mala fé y de la capciosidad, y que ninguna perspicacia ni retenimiento serán demasiados en este negocio, si se quiere evitar que el preopinante tenga que añadir al largo catálogo de los contratos alusivos que acaba de mencionar, el de las atargeas y los empedrados.

El Sr. Couto protesta la rectitud de miras de la comision, é interpela al preopinante para que diga si tiene contra ella alguna sospecha.

El Sr. Zamacona advierte que al hablar de la comision ha apelado á su buena fé, y mal podria dirigirse á un sentimiento de cuya existencia dudara, y protesta que no abriga sospecha alguna contra la comision dictaminadora.

El Sr. Rojo dice que, como representante del Distrito, ha visto con especial interes el negocio de que se trata, y aun se ha acercado á la oficina donde existen los tres modelos de las máquinas, para examinarlas, y lee algunas noticias sobre la potencia de esos aparatos y sobre el ahorro de tiempo que proporciona.

El Sr. Buenrostro insiste en la incompetencia del Congreso para intervenir en este negocio, y en que sus mismos defensores lo han impugnado al hablar de los abusos á que dan lugar los contratos de esta especie, observando que la comision carece de conocimientos facultativos, y no basta el juicio favorable que ha formado de las máquinas.

El Sr. Suarez Navarro advierte que la almoneda pendiente en el ayuntamiento, se suspendió por excitativa de algunos miembros del mismo cuerpo municipal.

El Sr. Badillo hace algunas objeciones contra la vaguedad que se observa en las condiciones del contrato.

El Sr. Montes dice que nadie las ha examinado bajo el aspecto de la prontitud y economía, y que mientras llenen estos requisitos,

están al abrigo de todas las objeciones; que aunque el contratista no reduce el presupuesto de los trabajos á una cifra determinada, si alude al costo que han tenido hasta ahora, y será bastante tomar el término medio en un quinquenio; que la alusion relativa á los resortes que se han hecho jugar en este negocio, nada significa en boca de una sola persona, y aun siendo fundada, solo vendria á probar que el genio en México como en todas partes, tiene que sacrificar á veces el producto de sus mismas concepciones; y concluye advirtiendo que el contratista ha insinuado que sus protestas no serán obstáculo para las otras que quieran hacerse, partiendo de las mismas bases.

Sujeto el artículo á votacion, queda aprobado por 90 votos contra 18.

Se procede á discutir el dictámen que consulta el establecimiento de los ministerios de fomento y gobernacion.

El Sr. Suarez Navarro interpela á la comision para que diga por qué no ha propuesto la planta de los ministerios y la distribucion entre ellos de los trabajos, anunciando que si la planta de todas las secretarías ha de ser la misma que las de hacienda y guerra, sobre las cuales gira la administracion, tendrá que votar contra el dictámen.

El Sr. Baldracel explica que la comision se ha limitado á la iniciativa que se le pasó, y que primero debe fijarse el número de los ministerios y despues arreglarse los pormenores que el preopinante echa menos, para lo cual es indispensable oír al gobierno.

El Sr. Montes dice, que bajo el régimen federal la accion del ministerio de gobernacion se limita á lo relativo al Distrito y á la Baja California, que siendo incesante el clamor del gobierno por la falta de recursos, debe procurarse lo que importe una economía, y que la reforma de que se trata seria conveniente si se redujese á consolidar en un solo ministerio los ramos de industria y gobernacion.

El Sr. Baldracel encarece la conveniencia de prestar una atencion especial á las mejoras materiales, para hacer sentir al pueblo la accion benéfica del gobierno, y despertarle del indiferentismo en que se halla.

El Sr. Montes advierte que la discusion se extravía, porque él no ha pretendido la supresion del ministerio de fomento, sino su enlace con el de gobernacion, lo cual produciria una economía de 16,000 pesos anuales.

El Sr. Ministro de Relaciones no cree exacto que la esfera del ministerio de gober-

nacion se circunscriba al Distrito y á la Baja California, pues que tiene además que cuidar del cumplimiento de las leyes y de reglamentarlas; habla en nombre de su propia experiencia de lo imposible que es el despacho de dos ministerios por una misma persona, y añade que la economía que se desea puede conseguirse en el arreglo de las respectivas plantas.

El Sr. Buenrostro lee la enumeracion que hace la ley sobre las materias en que interviene el ministerio de Gobernacion, diciendo que para comprender su importancia, basta la lectura que ha hecho; amplifica las ideas vertidas ya sobre esta materia, y termina llamando la atencion sobre la capacidad facultativa que exige el despacho del ministerio de Fomento.

El Sr. Montes dice que la ley que se acaba de leer le es conocida, y que la larga lista que contiene no le espanta; que la verdad es que conforme á la Constitucion, el gobierno general no puede gobernar en los Estados, y que no ve inconveniente para que se consoliden los departamentos de gobernacion y de industria.

Sin mas discusion se aprueba el dictámen en lo general por 63 votos contra 41, y pasando á votarlo en lo particular, el primer artículo queda aprobado por 64 votos contra 40, y el segundo en que se adopta la distribucion de trabajos que regia antes de la supresion del 6 de Abril, queda aprobado tambien por 83 votos contra 16.

Se da lectura en seguida al dictámen de la comision especial encargada de examinar el expediente sobre eleccion para la presidencia de la República, y en que despues de referirse que solo ha aumentado el número de actas con cuatro llegadas últimamente y que producen 128 votos á favor del Sr. Juarez, se consulta la siguiente proposicion:

«El congreso se erigirá hoy en colegio electoral para los efectos que expresa el art. 51 de la ley de la materia.» Esta proposicion queda sin discusion aprobada, se hace por orden del presidente la declaracion de quedar la cámara erigida en colegio electoral, y la comision escrutadora se retira á formular su dictámen, presentándolo á poco en los términos siguientes:

Los que suscriben, al cumplimentar el acuerdo del soberano congreso para ver el expediente de eleccion para presidente de la República, y presentar dictámen segun el estado de dicho expediente, han tenido el sen-

timiento de no pensar lo mismo que sus compañeros de comision, y por tanto han tenido que formular dictámen separado, y procurarán exponer brevemente las principales razones de su juicio, que no es otro, sino el que les ha parecido mas conforme con las prevenciones de la ley.

La ley orgánica electoral en sus artículos 44 y 51, y sus referentes 36, 37 y 38, es la norma del procedimiento, y por fortuna el tenor de ellos es tan claro, que no se puede despreciar sin violencia; en todos ellos se habla de la manera de proceder en la eleccion de presidente de la República, y siempre se habla de votos, de sufragios, de votos emitidos de electores presentes, y nunca se dispensa esta categoría al derecho de elegir; es decir, á la facultad de emitir un voto aun cuando este no se emita. El de la comision no ha debido, ni ella se ha creído con derecho para separarse de estas prevenciones, y en consecuencia computando votos y no derechos de votar, encuentra que en las elecciones verificadas en la República Mexicana en el presente año de 1861, el Sr. D. Benito Juarez ha obtenido cinco mil doscientos ochenta y nueve votos, á la vez que se han distribuido entre diferentes personas cuatro mil trescientos cuarenta y siete, en este orden: el Sr. Lerdo de Tejada mil novecientos ochenta y nueve; el Sr. Gonzalez Ortega mil ochocientos cuarenta y seis, y el resto distribuido en pequeñas fracciones, y en favor de muchas y diferentes personas. Resulta, pues, que de los votos emitidos que segun se ve ascienden á nueve mil seiscientos treinta y seis, el Sr. Juarez ha obtenido la mayoría absoluta, y esta no se puede contrariar sino con sofismas y razones tan equívocas, como la de querer computar derechos de elegir en lugar de sufragios; y esto tratando de reducir á la práctica el negocio de elecciones.

Pero todo esto que aun pudiera ser disputable, no lo es ya supuesto que el soberano congreso acaba de aprobar la proposicion que consulta: que por los datos que ministra el expediente de eleccion de presidente de la República, se proceda á cumplimentar el artículo 52 de la ley orgánica electoral, y por estos datos que se tienen á la vista, y no por los que existan ó puedan existir en los distritos que no han venido, ni son datos del expediente, estamos indudablemente en el caso de declarar que en buena computacion hay persona que haya reunido la mayoría absoluta, y que por lo mismo no hay necesidad de que el soberano congreso elija, cuando su mision en

este caso se reduce solo á hacer la expresada declaracion.

La mayoría de la comision pudiera extenderse mucho en sus reflexiones, pero el buen sentido de la cámara comprende perfectamente el valor de la razon expuesta; ha presenciado y recuerda bien la discusion pasada sobre este mismo negocio, y por lo mismo reservándose ampliar sus conceptos en la discusion y sin perder de vista la urgencia y gravedad de la materia, sujeta á la mejor deliberacion del soberano congreso la siguiente proposicion:

«Unica. Es presidente constitucional de la República Mexicana, el ciudadano Benito Juarez.»

México, Junio 11 de 1861.—*Berdusco*.—*Bautista*.—*Hernandez y Hernandez*.—*Rojas*.—*Rojas (Antonio)*.—*Gaona*.—*Garza Melo*.—*Dublan*.—*García (Mariano)*.—*Hernandez Marin*.—*Cano*.

Se presentó tambien voto particular, suscritopor diez individuos de la comision, y fundándose en que á juicio de esta minoría no hay á favor del Sr. Juarez la mayoría necesaria de votos, y en la conveniencia de poner término á la ansiedad pública, se reproduce el dictámen que presentó tambien la minoría el 23 de Mayo, consultando que el congreso procediera á elegir, entre los dos candidatos que han obtenido mayor número de votos.

Puesto á discusion el dictámen de la mayoría, el Sr. Hernandez dice: «Quisiera no ser representante del pueblo, porque no se me atribuyese en esta cuestion simpatías contrarias á mi independencia; declaro altamente que aunque respeto á los candidatos presidenciales, ni amo ni aborrezco á ninguno de ellos, pero estamos en la obligacion de traducir la voluntad nacional; y todo lo que salga de ese estricto deber es una especie de traicion.

Segun la ley electoral, la comision ha debido computar los votos emitidos, y estas palabras no dejan lugar á interpretacion ni á duda.

Votos emitidos son los que constan en el expediente de la secretaría, y no los que han quedado en las mesas electorales. Segun el sentido literal de los artículos 36, 37 y 38 de la ley, es indudable que el cómputo de los votos debe recaer solo sobre los emitidos, y que si las cédulas en blanco se incorporan á la mayoría, deberia hacerse lo mismo con los votos que dejar de emitirse. Si se analiza el nombramiento de cada elector, se verá que

nadie lo es por la mayoría de los que han debido votar. Otro tanto nos sucede en el nombramiento de diputados. La ley habla, además, de mayoría de sufragios, y sufragio no es sino el voto que llega á emitirse. De lo contrario, se podria anular cualquiera eleccion, y bastaria, por ejemplo, que los conservadores se abstuviesen de tomar parte en ella, para nulificar los votos de la mayoría liberal de la República. Los autores del voto particular sostienen que deben computarse los votos de todos los electores, pero esto no es exacto si se entiende de los que en efecto han desempeñado el carácter de electores. Estos, segun las constancias del expediente, han sido nueve mil y tantos, de los cuales mas de cinco mil han sufragado por el Sr. Juarez; luego este ha obtenido la mayoría absoluta. ¿Qué son sino conjeturas arbitrarias las que tienden á fijar el número de electores partiendo del censo general de la República? ¿Pues qué no hay muchas elecciones nulas, no hay muchos Distritos en que la eleccion deja de celebrarse? Concluiré repitiendo que el congreso tiene que ser fiel traductor del voto nacional. Si mañana el presidente electo se mostrase indigno de la confianza nacional, podremos decir: El pueblo fué quien lo eligió: yo me limito á hacer votos porque el escogido del pueblo salve á la patria.

El Sr. *Riva Palacio* (D. Vicente), dice que la nacion no ha manifestado su voluntad; que la ley pide mayoría absoluta de electores, y computados éstos sobre la base de siete millones de habitantes, deben ascender á quinientos mil, y que el Sr. Juarez no ha obtenido la mayoría de este número, como la obtuvo D. Ignacio Comonfort, y que con estas ideas estuvieron conformes en la discusion del 23 de Mayo algunos miembros de la mayoría cuyo dictámen se discute, y aun el mismo preopinante.

El Sr. *Bautista* niega la inconsecuencia que se objeta, fundado en que la comision se limita ahora á los datos que existen en la secretaría, sin tomar en cuenta los otros votos que hayan debido emitirse por acuerdo expreso de la cámara, para que se proceda al escrutinio con solo los datos que hay ya en el expediente; insiste en que la ley habla no de la mayoría de electores, sino de los sufragios de los electores; que si la ley ofreciera duda, la aclararia el acuerdo del congreso, para que la comision escrutadora se encierre en las constancias del expediente, fuera de los cuales no puede haber mas que conjeturas arbitrarias; y que si del expediente no

brotó otra cifra que la de nueve mil electores, esta debe ser el dato fundamental.

El Sr. *Arredondo* insiste en los argumentos del Sr. *Riva Palacio*, y advierte que una resolucion contra el voto particular podria traer un conflicto con el espíritu público, bastante expresado en las iniciativas de las legislaturas de Zacatecas y San Luis.

Puesto el artículo á votacion, queda aprobado por 61 votos contra 55.

Se dió segunda lectura á la proposicion que fué desechada, para que las autorizaciones concedidas al ejecutivo se ejerzan de acuerdo con la comision de salud pública, y á otra para que la misma comision dictaminase sobre los medios á propósito para llenar su objeto. Y leida y aprobada la minuta del decreto en que se declara «que el ciudadano Benito Juarez es presidente constitucional,» se levantó la sesion.

Sesion del dia 12 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. Bustamante (D. Gabino.)

Abierta la sesion, se dió cuenta con los documentos siguientes:

Una iniciativa de la legislatura del Estado de México, sobre que se consigne á los Estados los bienes nacionales que posea el clero, aplicándose el 5 p^o al gobierno general.

La minuta de decreto que fué aprobada sobre el restablecimiento de los dos ministerios suprimidos en Abril.

Una proposicion que fué aprobada, para que el gobierno informe en la inmediata sesion sobre si se ha cumplido con el acuerdo que prohibe á los miembros del congreso seguir desempeñando destinos legalmente incompatibles con el de diputado.

Se puso á discusion la proposicion hecha hace algunos dias, sobre que el primer período de sesiones ordinarias del Congreso comience el 16 de Setiembre próximo, y se declaró sin lugar á votar. Se puso en seguida á discusion el dictámen de la comision de hacienda, sobre la noticia que desea el Sr. *Suarez Navarro* de todas las operaciones que desde la restauracion del orden legal se han hecho en el ministerio de hacienda, en la seccion 7^a del mismo, y en la oficina de redenciones.

La Comision calificó de impracticable la remision de esa noticia detallada, que equivaldria, en su concepto, á la copia íntegra de todos los expedientes.

El Sr. *Suarez Navarro* se queja de que se sujete su proposicion de carácter económico, á los trámites de proyecto de ley. Explica que no es copia de los expedientes lo que él desea, sino una noticia que está ya formada, y equivale al extracto que lleva cada seccion del ministerio, y anuncia que su mocion se dirige á proporcionar recursos mediante el exámen de ciertas operaciones ruinosas.

El dictámen se declara sin lugar á votar y vuelve á la comision.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de justicia, en que consulta la instalacion de la suprema corte del ramo con el quinto magistrado propietario y el tercero y cuarto supernumerarios, cubriéndose interinamente las plazas que resulten vacantes, mediante nombramientos que haga el Congreso por diputacion, y convocándose á eleccion á la nacion para el segundo domingo del próximo Agosto.

Se dió tambien primera lectura á una iniciativa de la legislatura de Veracruz, para que se derogue el art. 5^o de la ley contra los malhechores, previniéndose que los que se aprehendan sean entregados, no á la autoridad militar, sino á los jueces ordinarios. Puesta á discusion la proposicion presentada hace algunos dias para que se suprima la comision de salud pública, por carecer de facultades, el Sr. *Medina* dijo: que el objeto de la institucion habia sido estudiar y proponer los medios de pacificar el país y consolidar la reforma; que por primer trabajo, el Congreso impuso á la comision el de dictaminar sobre las garantías que debian suspenderse, y que acordara la suspension de algunas; la comision, para evitar abusos, pidió en vano que el gobierno obrara con ella de acuerdo en lo particular; que despues se ha hecho una proposicion que vendria á convertir en agentes de policia á los miembros de la comision de salud pública; que el gobierno ha hecho promesas tan pomposas como ilusorias, y obtenido de la Cámara autorizaciones amplísimas, de que no se han servido sino para sacar dinero de donde sabe que lo hay, sin acordarse de los capitalistas que fomentaron la reaccion, y que el deseo de la comision de salud pública se limitaba á estar en contacto con el gobierno, para darle consejos patrióticos sobre todos estos puntos.

El Sr. *Gonzalez Urueña* dice que, privada la comision de todas facultades, ha caido en ridículo, como lo repite diariamente la prensa, y cree que la Cámara, en vez de dar un golpe de ingratitud, debia investir á la comision con determinadas atribuciones.

El Sr. *Riva Palacio* [D. Vicente]. Yo inicié, dice, que se organizara la comision de salud pública, y hoy vengo á pedir que se suprima. Cuando promoví su creacion, se abrigaban lisonjeras esperanzas, que se han frustrado por haberse negado á la expresada comision toda especie de facultades; en tales circunstancias nos toca pedir que se declare suprimida. El gobierno nada hace, la comision nada puede hacer tampoco, y debe evitar, por lo menos, que se le envuelva en el desprestigio del ejecutivo.

El Sr. *Suarez Navarro*.—Parecerá extraño, dice, que habiendo votado contra la creacion de la comision que trata de suprimirse, me oponga yo á que esto se haga. El objeto de esa comision ha sido proponer todo lo conducente á la salvacion pública; hasta ahora no ha propuesto mas que la suspension de garantías; pero el poder de iniciativa que le ha dado la Cámara, es un campo inmenso y no explotado. Si la comision quiere algo de poder ejecutivo, que lo diga francamente, sin sostener que carece de facultades; las que tiene en la actualidad, sin necesidad de otras que serian peligrosas, pueden aplicarse á objetos tan importantes, como el arreglo de la fuerza armada y de la administracion pública.

El Sr. *Valle* (D. Leandro) dice que, la comision ha pedido ser suprimida, por temor de que se la convierta en policia secreta, conforme á una proposicion que se ha presentado; que la Cámara, despues de votar la institucion, se asustó con el nombre y retrocedió mediante un rebote elástico, como ha dieho un periodista; que los trabajos de la comision, privada de toda facultad, se han reducido á dictaminar sobre la suspension de garantías, y á que sus diez y nueve miembros fuesen á recomendar al ejecutivo la organizacion de la guardia nacional; que la comision desea evitar el ridículo, y que quiere se le faculte si no se le teme, sin que en esta se mezcle nada de ambicion, pues que sus miembros están resueltos á renunciar para ser substituidos con otras personas.

El Sr. *Montellano* dice que ha aprovechado el lugar que halló accidentalmente vacío en la lista de los oradores, porque no va á hablar ni en pro, ni en contra, sino á

hacer algunas explicaciones muy importantes: que el ejecutivo se encuentra incapaz de salvar la situacion, y que la idea de crear una comision que supliera su impotencia, ha asustado como un remedo de la convencion francesa de 93; que algunos periodistas de mala ley, atribuyeron el proyecto á los pesimistas y á los conservadores; que no contentos con esta infame y vil calumnia, han intrigado en el seno mismo de la comision, frustrando sus trabajos y encaminándolos á un resultado contrario á los objetos que se tuvieron al crear la comision, y que ese resultado ha sido investir al gobierno de facultades extraordinarias.

El Sr. *Hernandez y Hernandez* dice que como miembro de la comision, tiene que rechazar las imputaciones que le ha hecho el preopinante; que organizada por voto del Congreso, pero sin facultades para obrar, no es extraño que sus trabajos hayan sido insignificantes, y que el orador lo previó desde que preguntó, al crearse la comision, cuál era la plaza de la Concordia, y cuál la primera cabeza que habia de caer en la guillotina, y sin que nadie pudiera responderle; que la comision se cree capaz de salvar la situacion si se le reviste de facultades bastantes; pero que como no han de dársele, debe desaparecer, segura de que, como ha dicho un periódico, no caerán mas cabezas que las *de horno*, ni se derramará mas sangre que la de los conejos.

Puesta á votacion económica la proposicion que se discute, resulta aprobada por una gran mayoría.

Se dió segunda lectura á la proposicion que niega el derecho de asilo á las casas de los funcionarios diplomáticos en favor de mexicanos.

Se leyó tambien y fué desechada la relativa á un suministro de quince mil pesos á la familia del Sr. *Ocampo*.

Se desechó asimismo el proyecto sobre derogacion de la ley que suprime los peajes y establece un nuevo impuesto.

Pasó á la comision de gobernacion el proyecto del Sr. *Casas*, relativo al repartimiento de los terrenos de comunidad.

Se dió primera lectura á un dictámen que hace suyas las proposiciones, en que se pide se separen de los empleos públicos á los individuos que sirvieron á la reaccion, exceptuando solo á los empleados municipales.

La comision de peticiones presentó dictámen sobre la comunicacion en que el Sr. *Uraga* ofrece sus servicios, consultando que se

excite al gobierno para que utilice los ofrecimientos del expresado general en la campaña de la Sierra, y que se publique el dictámen en testimonio de merecido honor.

Dispensados los trámites, el Sr. *Suarez Navarro* manifiesta que, no habla bajo la inspiracion de afecciones personales, pues son notorios los desacuerdos que ha tenido con el Sr. *Uraga*; que no obstante, ve en el dictámen un tributo merecido al caudillo que ha sellado con su sangre su amor á la libertad, y que está porque el gobierno emplee al Sr. *Uraga*, aunque sin que el Congreso designe el lugar.

El Sr. *Valle* (D. Leandro) deplora la necesidad de hablar en términos que pudieran parecer inspirados por la envidia; reputa facultad privativa del gobierno el escoger los gefes que hayan de dirigir las operaciones militares, y observa que la campaña que va á emprenderse no dará lugar á batallas campales, sino á maniobras y movimientos rápidos y fatigosos, para los cuales está impedido el Sr. *Uraga*.

El Sr. *Saborio* declara que nadie puede atribuir miras innobles al preopinante, cuya reputacion militar está tan bien sentada; dice que la comision ha considerado que el gobierno da indicios de desestimar los servicios de un gefe, cuyo nombramiento han pedido las legislaturas de Querétaro y San Luis; que el Congreso no debe complicarse en ese desden, y que por lo demas, el mismo Sr. *Uraga* es el mejor juez sobre si está ó no impedido para el servicio militar.

El Sr. *Valle* (D. Guillermo) se abstiene de examinar si el punto de que se trata cae sobre las atribuciones privativas del ejecutivo, pero observa que la comision ha traspasado las suyas, consultando sobre lo esencial de una peticion á que solo debió dar curso.

El Sr. *Saborio* dice que esto último es lo que la comision ha hecho, pidiendo que el ocurso del Sr. *Uraga* pase al gobierno, y añadiendo solo un testimonio de apreciacion.

El Sr. *Valle* (D. Guillermo) lee un artículo del reglamento; invoca la práctica constante; recuerda lo que la misma comision de peticiones ha hecho con el ocurso del coronel D. Aureliano Rivera, consultando solo que pasara á la comision de justicia. Dice que excitar al gobierno es resolver lo esencial de la peticion, y que en virtud de esta práctica abusiva, la comision de peticiones suplantara á todas las otras.

El Sr. *Escalante* insiste en que la comision no hace mas que consultar por vía de trámite, que el ocurso pase al gobierno con recomendacion.

El Sr. *Gamboa* califica de concluyente el argumento que se toma del artículo del reglamento; lo corrobora con la práctica del orador, en dos distintos períodos en que ha servido la comision de peticiones, y advierte que lo que se consulta es muy trascendental, porque se obligará al ejecutivo á nombrar un gefe contra su opinion ó dejará en ridículo al Congreso.

El Sr. *Saborio* contesta que las facultades de la comision de peticiones no se limitan á pasar los ocurso á otra comision, sino á consultar sobre la esencia de ellos, cuando son de carácter obvio; y que el coronel Rivera pedia una excitativa de justicia que demandaba la ingerencia de la comision del ramo.

El Sr. *Gamboa* replica que el objeto principal de la comision de peticiones es devolver las que no correspondan al poder legislativo, y que esto á su juicio deberia hacerse con la del Sr. *Uraga*, pues que se relaciona con el mando privativo que conforme á la Constitucion ejerce el gobierno en las fuerzas de mar y tierra.

El Sr. *Saborio* observa que seria irrisorio decir al peticionario que acudiese al gobierno cuando es de este de quien se queja por no haber aceptado sus servicios.

Se procede á la votacion, y resulta el dictámen aprobado por 54 votos contra 45.

Por último, se da cuenta con una comunicacion del Ministerio de Justicia, en que participa las renunciaciones y nuevas provisiones que se han hecho del juzgado de Distrito, incluyendo una noticia sobre el estado de los procesos políticos, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 13 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. *Bustamante* (D. Gabino.)

Abierta la sesion se dió cuenta con una proposicion del Sr. *Badillo*, que fué aprobada con dispensa de trámites, á fin de que se comunique á los gobernadores de los Estados y se publique en los periódicos para su cumplimiento, el acuerdo del Congreso sobre haber incurrido en las penas de la ley los